Requerimientos de Salvaguardas Ambientales y Sociales

EC-L1223 y EC-L1231 (Taller Salvaguardias)

Roberto Leal, Monica Castro, Alvaro Tapia
Patricia Henriquez

Unidad de Soluciones Ambientales y Sociales
Banco Interamericano de Desarrollo



BID
Banco Interamericano de Desarrollo

El Equipo de Salvaguardias Ambientales y Sociales
¿ Qué hacemos?

Identificamos y gestionamos los impactos y riesgos ambientales y sociales en las operaciones del Banco para lograr la viabilidad ambiental y social de largo plazo y fomentar el desarrollo sostenible de la región.



Brindamos apoyo técnico a los equipos de proyecto y Unidades Ejecutoras para alcanzar estos objetivos.

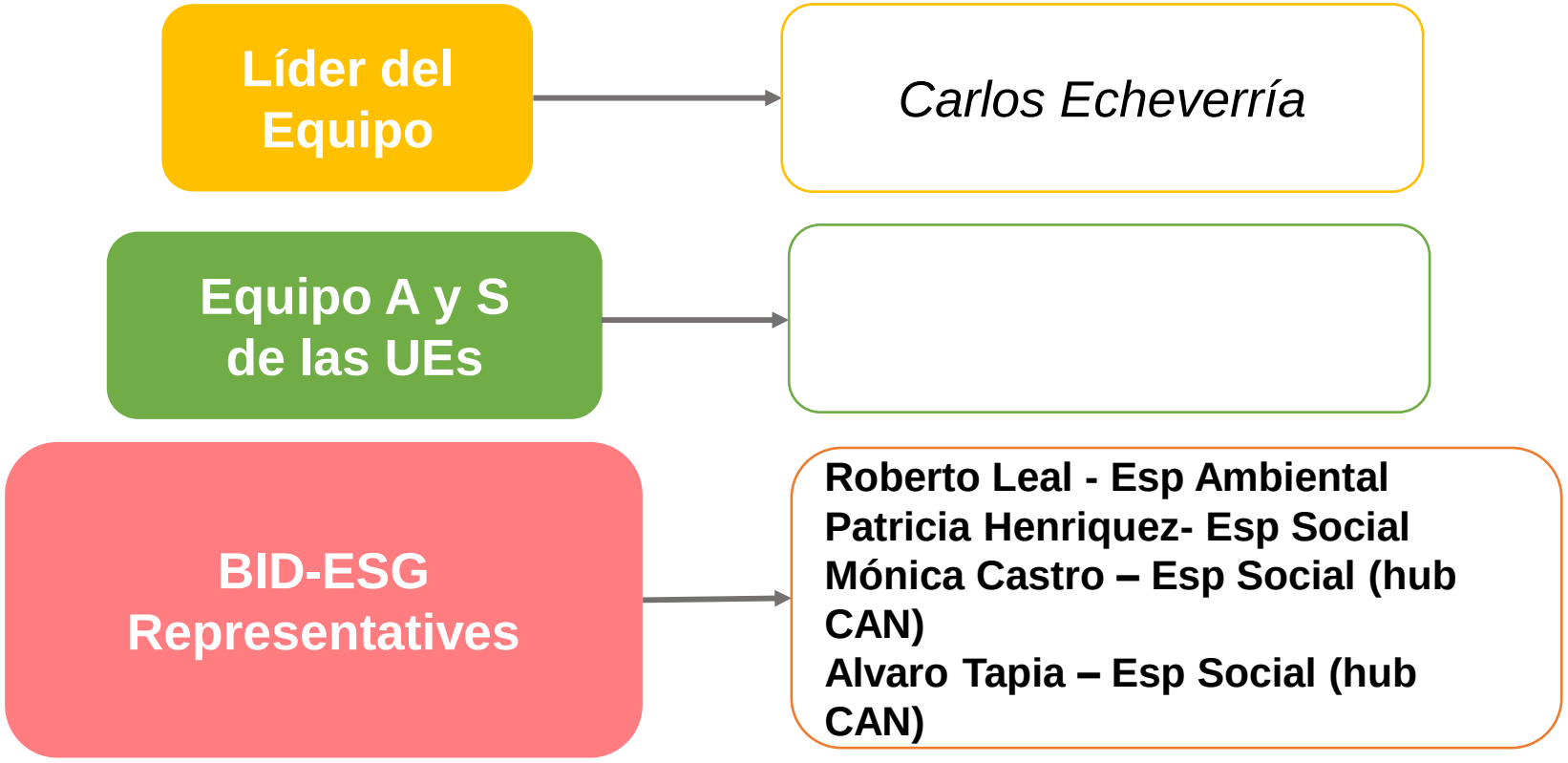


Supervisamos el cumplimiento en proyectos de riesgos alto y sustancial de los compromisos asumidos en los PGAS y las Políticas de Salvaguardias.



BID
Banco Interamericano de Desarrollo

El Equipo de Salvaguardias Ambientales y Sociales
¿Quiénes somos?



BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Marco de Gestión Ambiental y Social

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

BID Banco Interamericano de Desarrollo

ECUADOR

https://www.iadb.org/en/project/EC-L1223

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO

EC-L1231

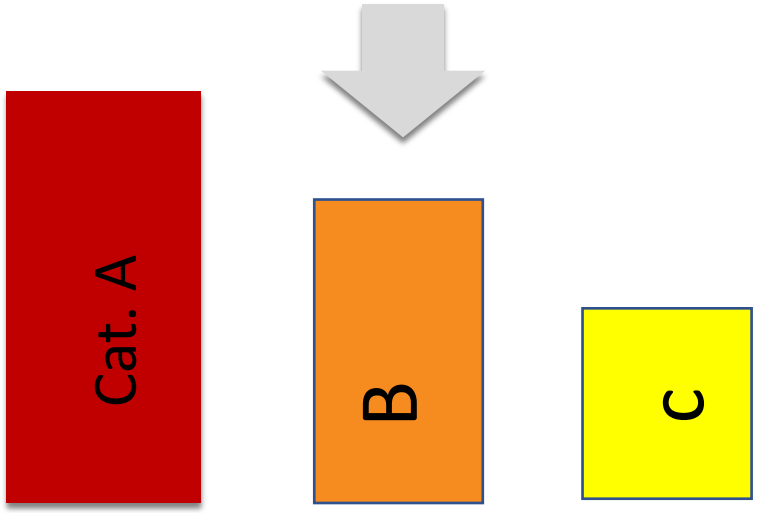
https://www.iadb.org/en/project/EC-L1231

Mayo, 2018

BID Banco Interamericano de Desarrollo

B3. Preevaluación y Clasificación

Las operaciones del Banco serán clasificadas de acuerdo con su **nivel de impacto potencial**



Cat B: Aquellas operaciones que puedan causar impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Requieren un EAS-AAS/PGAS.

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Implicaciones de la Categoría B

Potenciales impactos puedan ser categorizados como “A” :

- impliquen el uso o promoción de especies invasoras
- puedan generar conversión o degradación de hábitats críticos
- puedan generar conversión o degradación significativa de hábitat naturales
- provoquen reasentamiento físico significativo *(No identificado en muestra)*
- provoquen desplazamiento económico significativo (pérdida de medios de vida); *(No identificado en muestra)*
- tengan el potencial de generar impactos negativos sobre comunidades indígenas

Reasentamiento físico ni desplazamiento económico no fueron identificados en la muestra del programa

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

OP-703 DIRECTIVA B5 REQUISITOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"La preparación de las evaluaciones ambientales (EIAS, EASE, AAS) sus planes de gestión asociados (PGAS, PRI, MGAS) y su implementación ***<u>son responsabilidad del prestatario</u>****"*

Requisitos de Evaluación Ambiental y Social

EAS, AAS

- Evaluación de potenciales impactos y riesgos ambientales, sociales, de salud y seguridad
- Medidas de mitigación

PGAS

- **<u>Jerarquía de la mitigación:</u>** evitar, minimizar, mitigar, compensar
- Responsabilidades
- Cronograma y presupuesto
- Plan de Consulta
- Plan de Monitoreo

<u>Tipos de impactos:</u>

- Ambientales y sociales
- Positivos y negativos
- Directos, indirectos y acumulativos

MGAS

- **Obras múltiples**
- Lineamientos para elaborar AAS/PGAS de futuros proyectos

B.5 Requisitos de Evaluación Ambiental

El proceso de **EAS** (AAS/PGAS) deberá incluir como mínimo:

- **Análisis ambiental y social**
- **Identificación y evaluación** de riesgos e impactos ambientales y sociales
- **Medidas de gestión** de los impactos identificados
- **Responsabilidades institucionales** en la implementación de las medidas
- Marco para la **supervisión** de los riesgos e impactos a lo largo de la ejecución del proyecto
- **Proceso de consulta** significativa
- **Difusión de información**

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

OP-703 DIRECTIVA B6 CONSULTAS

Alcance de la Consulta

- Identificación de partes interesadas
- Determinación de impactos potenciales, tanto positivos como negativos
- Alternativas de diseño
- Medidas de mitigación y compensación
- Arreglos institucionales
- Mecanismo de atención de quejas y reclamos



Durante la ejecución del proyecto las partes afectadas deberían ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social que les afecte, según se defina en el PGAS.

El **BID** es responsable de brindar asesoría, verificar y supervisar, documentar y divulgar.

El **Prestatario** es responsable de planificar y realizar el proceso de consulta, incluir preocupaciones de las partes interesadas en el diseño e implementación del proyecto, documentar y divulgar.

B6: Consultas

10 Elementos de consultas significativas con partes interesadas

www.iadb.org/consultas

1. Identificación de asuntos prioritarios
2. Análisis de las partes interesadas y plan de consultas
3. Información Previa
4. Foros y métodos adecuados para el proceso de consulta
5. Mecanismos de reparación de reclamaciones
6. Decisiones sobre el diseño e implementación que tienen en cuenta las perspectivas de las partes interesadas
7. Retroalimentación a las partes interesadas y transparencia en la toma de decisiones
8. Datos de línea de base, planes de acción y sistemas de gestión
9. Documentación y Divulgación pública
10. Consultas continuas con las partes interesadas durante la implementación

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

OP-102 ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Documentos clave generados por el proyecto **durante diseño y ejecución** accesibles al público
- *Se deberá preparar un informe de EIA con su respectivo PGAS, el cual se pondrá a disposición del público previamente a la misión de análisis, de acuerdo con lo especificado en la Política de Disponibilidad de Información (OP-102).*
- Se debe poner a disposición del público:
  - Evaluaciones Ambientales y Sociales
  - Planes de Reasentamiento
  - Informes de consulta; entre otros.
- Publicación EAS-AAS/PGAS **de cada proyecto** en la página externa del Banco y página de Organismo Ejecutor.

IDB
Inter-American Development Bank

OP-765 POLÍTICA SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

La aplicación de la OP-765 debe ser proporcional a la **naturaleza, alcance e intensidad** de los impactos identificados. Se requiere:

a. Una evaluación sociocultural
b. procesos de consulta *(todos los impactos adversos)*
c. medidas de mitigación, monitoreo y compensación justa *(todos los impactos adversos)*
d. negociación de buena fe *(impactos adversos moderados y significativos)*
e. acuerdos *(impactos adversos significativos)*

IDB
Inter-American Development Bank

OP-765 POLÍTICA SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

Consulta con Pueblos Indígenas

Realizar y documentar consultas **socioculturalmente apropiadas** con pueblos indígenas. Las consultas dependen de la **magnitud** de los potenciales impactos adversos del proyecto. Si son significativos, además de procesos de negociación de buena fe, se requieren acuerdos.

Las consultas deben incluir la identificación de los **legítimos representantes y procesos internos de toma de decisión** a fin de ser socioculturalmente apropiadas.

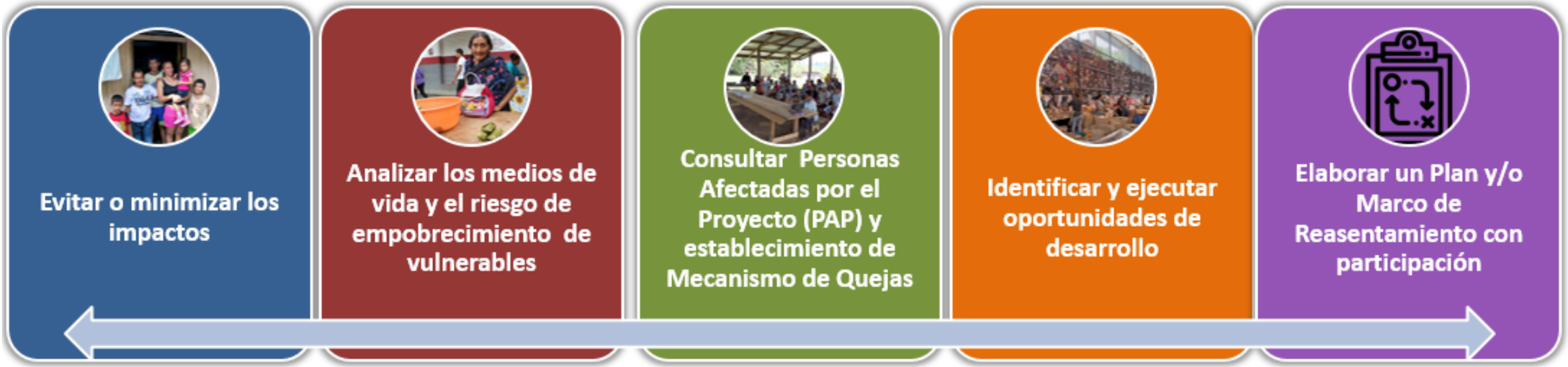
Si se identifican potenciales impactos negativos (sean moderados o significativos), las consultas incluyen, como mínimo, **dos etapas**, no necesariamente formales:

- La primera es una etapa temprana para identificar los impactos y las personas o grupos afectados, así como establecer los mecanismos de decisión y la metodología de consulta.

- La segunda es una etapa de conclusión para dar a conocer los resultados de las evaluaciones de impacto, y consultar con los pueblos indígenas afectados las medidas y esquemas de mitigación.

OP-710 POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Principios Fundamentales una vez que se decidió aplicar la Política



Proceso transparente, participativo y equitativo

<u>Resultado final</u>: Medios de vida de los afectados mejorados o por lo menos plenamente restaurados

IDB
Inter-American Development Bank

OP-710 POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Proceso Participativo

- Involucrar personas lo más temprano posible.
- Maximizar modificaciones basado en demandas.
- Considerar que áreas se pueda modificar antes de las consultas.
- Consultar sobre diseño de residencia, ubicación de reasentamiento (comunidad/barrio impactado).
- Tratar de maximizar empleo para personas afectadas, durante la obra como contratistas locales y uso de técnicas y materiales de la zona.

IDB
Inter-American Development Bank

OP-710 POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Proceso Equitativo

- Compensación a valor de reposición.
- Todos los activos no removibles afectados deben ser compensados.
- La compensación considerada como prevalente. La compensación en efectivo acompañada de actividades de asistencia con personas vulnerables.
- Restauración de perdidas de medio de vida. Identificación de casos vulnerables.
- Respeto a diferentes sistemas de tenencia, es decir, derechos consuetudinarios, etc.

IDB
Inter-American Development Bank

OP-710 POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Elaborar un Plan de Reasentamiento con Participación

1. Definir el área de intervención e impacto
2. Realizar estudio socio-económico e identificar personas afectadas vulnerables
3. Consultar y documentar
4. Elaborar formas de compensación y rehabilitación
5. Aclarar responsabilidades
6. Elaborar presupuesto y cronograma de implementación

Personas debe ser compensadas antes que pierdan acceso a sus bienes impactados

IDB
Inter-American Development Bank

OP-710 POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Derechos de Compensación a diferentes Categorías de Impactados

Compensación por tierra pagada a :

- Los que tienen derecho legal a las tierras afectadas
- Los que tienen posesión y demandas que se pueden regularizar
- Los que tienen derechos consuetudinarios

Asistencia de reasentamiento a:

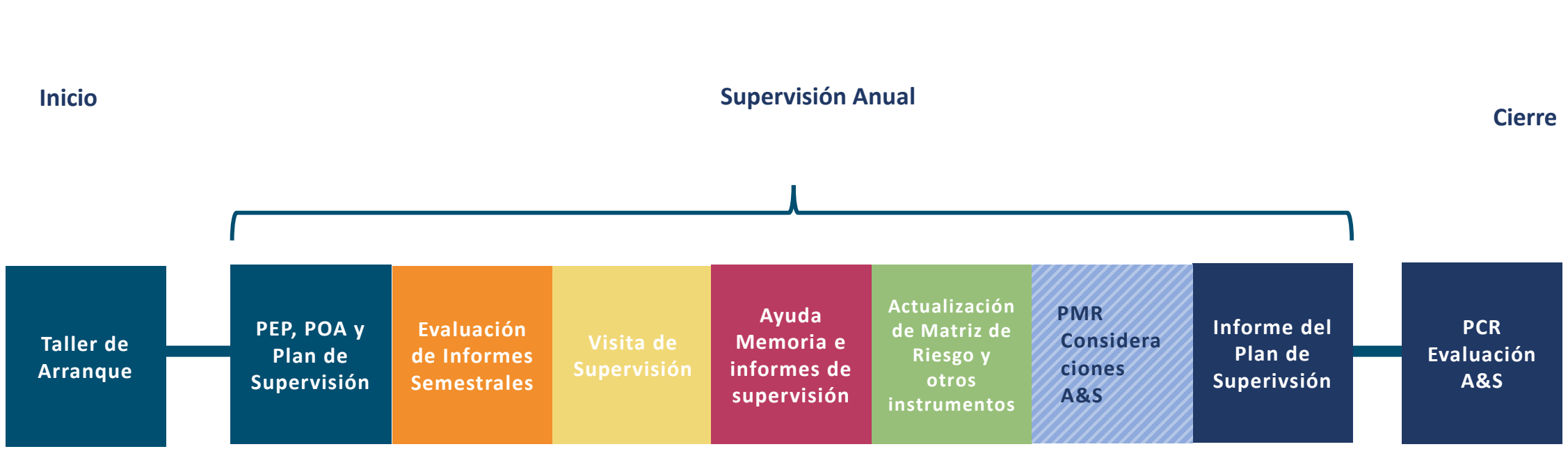
Los que no tienen derechos legales o demandas a la tierras pero que están ocupando las tierras antes de la fecha-corte (inquilinos, arrendatarios, ocupantes ilegales, etc.)

No se otorga asistencia a:

A los que ocupan las tierras después de la fecha de corte

IDB
Inter-American Development Bank

¿Cómo supervisa el Banco un Proyecto?



BID
Banco Interamericano de Desarrollo

¿Qué involucra la supervisión de salvaguardias?



- Informes semestrales de cumplimiento de salvaguardias
- Misiones periódicas de supervisión
- Revisión y no objeción de AAS/PGAS de futuros proyectos
- Apoyo y coordinación continua con equipo de proyecto
- Condiciones contractuales

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Condiciones Contractuales, EC-L1223

Condiciones de Ejecución a Cumplir Durante la Vida del Proyecto:

a) El MEER deberá implementar y cumplir con el MGAS/PGAS, y deberá garantizar que las empresas distribuidoras y de transmisión, así como todo contratista, operador y/o cualquier otra persona realizando actividades relacionadas con la Operación, diseñe, construya, opere, mantenga y/o supervise la Operación, cualquier actividad relacionada con la Operación, de conformidad con lo establecido en el MGAS/PGAS integrado en el MO

b) Todo cambio sustancial a las disposiciones ESHS o Planes ESHS deberá quedar asentado por escrito y ser aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco.

c) En caso de que el Banco determine que es necesario un Plan de Acciones Correctivas (PAC), el MEER entregará un PAC, que incluya los correspondientes cronograma y presupuesto, aceptados por el Banco, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la solicitud del Banco.

Condiciones Contractuales, EC-L1223

Condiciones de ejecución antes del inicio de las obras:

Antes de iniciar las obras civiles en cada proyecto que de acuerdo a lo definido en el MGAS requiera una Licencia Ambiental, el MEER deberá presentar la aprobación de la respectiva licencia ambiental por parte del MAE y obtener la no objeción del BID al Estudio de Impacto Ambiental. Cada EIA debe contener la documentación que demuestre la implementación del MGAS, incluyendo las consultas públicas y un Plan de Gestión Ambiental.

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Condiciones Contractuales, EC-L1223

Definición: Marco o MGAS para el Proyecto se refiere a un conjunto de sistemas y compromisos ESHS que incluye los siguientes elementos: (i) compromisos de políticas, (ii) procedimientos para la clasificación, evaluación, gestión y monitoreo de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos, (iii) estándares de cumplimiento ESHS, (iv) roles, responsabilidades y recursos para la gestión ESHS, (v) capacitación y desarrollo de capacidades, (vi) informes y documentación, y (vii) un procedimiento de mejora continua.

4.02: MGAS: Para la Operación, el MGAS deberá incluir los siguientes elementos y compromisos:

a) “En lo que refiere al diseño, construcción, operación, mantenimiento y monitoreo de cada Proyecto, actividad del Proyecto, el MEER se compromete a cumplir y garantizar que cada agencias/entidades/subcontratistas responsables que realizan actividades relacionadas con el Proyecto, cumpla: (i) las Políticas de Salvaguardias ESHS del Banco, así como sus respectivos lineamientos de implementación, incluyendo la Política de Acceso a Información (OP-102), Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), y las siguientes, según correspondan, Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales (OP-704);; Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761); y Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765), (ii) los requisitos ESHS establecidos por la legislación nacional vigente de Ecuador; (iii) los requisitos ESHS establecidos por el IGAS, y toda actualización acordada por el Banco; (iv) todo plan ESHS específico, incluyendo Planes de Acción Correctivos (PAC);

Condiciones Contractuales, EC-L1223

b) “No involucrarse, sin previo consentimiento escrito del Banco, en actividad alguna relacionada con la Operación o cualquiera de sus proyectos que: (i) pueda suponer impactos adversos significativos sobre pueblos indígenas, sus tierras, territorios o propiedad intelectual; (ii) resulte en el reasentamiento involuntario o desplazamiento de actividades de subsistencia de grupos vulnerables; (iii) afecte recursos de biodiversidad crítica o recursos culturales, o (iv) de lo contrario, sería considerado Categoría A”. “Todo cambio sustancial a las disposiciones ESHS, Planes ESHS o MO que se realice en adelante deberá quedar asentado por escrito y ser aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco”.

c) “Con respecto a cada proyecto, el/ MEER deberá notificar al Banco por escrito en un plazo no mayor a diez (10) días ante cualquier (1) incumplimiento material potencial o real de requisitos ambientales y sociales; (2) accidente, incidente u otro evento significativo como lo pueden ser derrames, incendios, vertidos de sustancias peligrosas relacionado a aspectos ESHS; (3) conflicto social actual o inminente; (4) acción ESHS normativa o (5) riesgo de impacto ambiental o social adicional identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del proyecto; en cada caso, dicha notificación deberá incluir acciones implementadas o propuestas en relación a tales eventos”.

Condiciones Contractuales, EC-L1231

Condiciones Especiales de Ejecución:

a) El MERNNR acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Proyecto y administrar los riesgos ESHS de las Instalaciones Asociadas del Proyecto directamente o a través de la Agencia Ejecutora o a través de las empresas distribuidoras y de transmisión, así como de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Proyecto de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el Reglamento de Operación, las Evaluaciones de Impacto Ambiental, Planes de Gestión Ambiental y Social de los proyectos de la muestra y el Marco de Gestión Ambiental y Social y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional y los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva.

b) Antes de iniciar las obras civiles en cada proyecto que de acuerdo a lo definido en el MGAS requiera una licencia ambiental, el MERNNR deberá presentar la aprobación de dicha licencia por parte del MAE y obtener la no objeción del Banco al AAS/PGAS. Cada AAS/PGAS debe contener la documentación que demuestre la implementación del MGAS, incluyendo las consultas públicas.

Condiciones Contractuales, EC-L1231

Condiciones Especiales de Ejecución :

c) El Organismo Ejecutor debe: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras.

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Condiciones Contractuales, EC-L1231

a) Cualquier cambio sustancial a los Planes ESHS debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco.

b) Con respecto al Proyecto y sus Instalaciones Asociadas, el MERNNR notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días de cualquier (1) posible incumplimiento material o real de los requisitos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes u otros eventos importantes [p.ej. derrames, incendios, descargas de sustancias peligrosas]; (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) Acción reguladora ESHS [p.ej. las inspecciones del gobierno e informes y acciones regulatorias, cambios significativos, reclamos judiciales y arbitrales, etc.]; o (5) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Proyecto y de sus Instalaciones Asociadas en cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos. En caso de que el Banco determine que es necesario un Plan de Acciones Correctivas (PAC), entregará un PAC, que incluya los correspondientes cronograma y presupuesto, aceptados por el Banco MERNNR, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la solicitud del Banco.

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Condiciones Contractuales, EC-L1231

c) El MERNNR deberá preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento de ESHS (ESCR), en la forma y contenido acordados con el Banco como parte del informe de progreso semestral/bianual y hasta dos años después de que se complete la construcción.

d) El MERNNR cooperará plenamente con el Banco, o un Consultor ESHS que lo represente, para llevar a cabo la supervisión de la Operación y preparar informes de supervisión con el objetivo de: (i) verificar el cumplimiento de la implementación de los requisitos ESHS para la Operación ; y (ii) abordar todo impacto ESHS u obligación que no haya sido adecuadamente mitigada o compensada; a tal fin, el MERNNR permitirá y colaborará con el Banco y todo Consultor ESHS, incluyendo la solicitud y el otorgamiento de acceso a documentación y sitios del proyecto.

e) Incluir, como criterios de elegibilidad de las obras a ser financiadas con recursos del Programa, que no se clasifique como Categoría A, de acuerdo con la clasificación de los proyectos incluidos en los requisitos de salvaguardias ambientales y sociales del Banco, ya sea porque se espera impactos potenciales negativos significativos sobre los pueblos indígenas, sus tierras, territorios o propiedad intelectual, resultan en reasentamientos involuntarios o desplazamiento de actividades de subsistencia de grupos vulnerables, afectan hábitats naturales críticos o recursos culturales o cualquier otro criterio contenido en dicho sistema de clasificación

Coordinación BID y Organismo Ejecutor

Responsabilidades de la Agencia Ejecutora:

- **Elaboración de TdR y pliegos de obras. Verificar inclusión de requerimientos socioambientales.**
- **Seguimiento de la preparación de los documentos socioambientales**
- **Realización de las consultas y preparación del informe**
- **Revisión de la versión final del AAS/PGAS e informe de consulta**

Revisión del Banco antes del inicio de obras

IDB
Inter-American Development Bank

Objetivos del monitoreo y supervisión socioambiental

- Implementar en forma oportuna y eficaz los planes de gestión socioambiental y otros instrumentos de salvaguardias acordados para cada operación.
- Facilitar la identificación de cambios en las medidas de gestión socioambiental para complementar o aumentar la eficacia de las medidas acordadas.
- Adaptarse a circunstancias imprevistas y proporcionar orientación técnica para resolver problemas de cumplimiento o desempeño socioambiental.
- Atender oportunamente las preocupaciones de las partes interesadas.

Documentación de los resultados del monitoreo socioambiental

Resumen del monitoreo:

- ¿Se han cumplido todas las **condiciones contractuales** y se ha establecido la estructura de gestión socioambiental de las operaciones?
- ¿La gestión socioambiental **funciona**? ¿Se implementan correctamente las medidas de mitigación ambiental y social? ¿Son efectivas?
- ¿Hubo alguna circunstancia que requiriera la aplicación de **más** medidas, o medidas **diferentes**, de mitigación ambientales y sociales que las planeadas?
- ¿Ha habido **accidentes** o **incidentes** significativos?
- Una síntesis de las **quejas** de las partes interesadas y las acciones correspondientes que se llevaron a cabo para abordarlas

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Cláusula contrato: Prestatario preparará un informe semestral

Supervisión: Informe Semestral

Reporte Semestral (RS):

- Elaborado por las Agencias Ejecutoras (AE)
- Progreso de ejecución de las Operaciones
- Dos veces al año
- Incluyen el PMR (Project Monitoring Report)
- Información sobre aplicación de salvaguardas ambientales y sociales
- No reemplaza otros informes, Banco podrá solicitar reportes más detallados

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

SUPERVISION: Reporte Semestral

Cláusula 4.05 Anexo Único: Prestario presentará un Informe de cumplimiento semestral





Agencias Ejecutoras

- Equipo socioambiental de las Agencias Ejecutoras
- Condiciones contractuales socioambientales
- Aspectos generales aplicables a la Operación

Ficha Por Proyecto/Obra

- Aspectos ambientales y sociales
- Salud y seguridad ocupacional y comunitaria
- Consultas y relacionamiento con la comunidad

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Rating de Desempeño en salvaguardias (SPR):
¿Qué Es, Qué Significa?

Clasifica el **DESEMPEÑO** del Programa en el cumplimento de las Salvaguardias

- **Satisfactorio (S)**
- **Parcialmente Satisfactorio (PS)**
- **Parcialmente Insatisfactorio (PI/PU)**
- **Insatisfactorio (I/U)**

- Acciones correctivas (OE, BID)
- Relación con desembolsos
- Reportes semestrales a gerencia

Dinámico

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Gracias

BID
Banco Interamericano de Desarrollo